



Valparaíso, 22 de mayo de 2025

Oficio N° 1.270/2025

La **COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES**, acordó por unanimidad oficiar a US., con el propósito de solicitarle que, en relación al proceso de reconstrucción posterior al mega incendio de la región de Valparaíso de febrero de 2024, tenga a bien adoptar las siguientes medidas:

1.- Establecer un bono de acogida universal, sin ningún tipo de discriminación, para todas las víctimas afectadas por los incendios;

2.- Implementar subsidios de reconstrucción para que las víctimas puedan reconstruir sus viviendas de manera digna y segura, bajo la responsabilidad del Servicio de Vivienda y Urbanización en lo relativo al cumplimiento de los requisitos y la normativa urbanística vigente por parte de las empresas constructoras, así como también en lo que dice relación con la gestión de los permisos sectoriales;

3.- Modificar el decreto N°332, de modo tal, de eliminar aquellas cláusulas y excepciones que restringen el acceso a los beneficios respecto de los arrendatarios, allegados, propietarios de segundas viviendas, personas con títulos de herencias o que forma parte de sucesiones por causa de muerte y viviendas con daño parcial.

4.- Realizar un catastro detallado de los asentamientos precarios siniestrados en la catástrofe;

5.- Informar sobre el uso y destino de los \$800.000 millones que fueron aprobados por la ley N°21.681 para el proceso de reconstrucción, con expreso detalle de los organismos que administran dichos recursos, los fondos utilizados y los montos que se encuentran disponibles y sin gastar;

6.- Informar los criterios utilizados para la distribución de las donaciones nacionales e internacionales recibidas en esta materia, así como los sectores beneficiados, en especial, en lo que dice relación con las colectas, el dinero recaudado en la Teletón y la infraestructura sobrante de los Juegos Panamericanos Santiago 2023;

7.- Establecer y, eventualmente, asumir las responsabilidades civiles y políticas que correspondan por la pérdida de vidas, daños y abandono sufrido por las víctimas de los atentados incendiarios del 2 y 3 de febrero de 2024;

8.- Perseguir criminalmente las responsabilidades penales que correspondan a las personas que tuvieron participación penal, tanto de manera material como intelectual, y en calidad de autores, cómplices o encubridores, en los hechos acaecidos durante los días 2 y 3 de febrero de 2024.

Lo que tengo a honra poner en conocimiento de US., en virtud del referido acuerdo y por orden del señor Presidente de la Comisión, **H. Diputado Juan Fuenzalida Cobo**.

Dios guarde a US.

Claudia Rodríguez Andrade
Abogada Secretaria de la Comisión

AL MINISTRO DE VIVIENDA Y URBANISMO, SEÑOR CARLOS MONTES CISTERNAS.
C/c A la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, señora Gabriela Elgueta Poblete.

COMISIÓN DE VIVIENDA, DESARROLLO URBANO Y BIENES NACIONALES

www.camara.cl • Correo electrónico: viviendacam@congreso.cl
Av. Pedro Montt s/n, Valparaíso.



Firmado electrónicamente

<https://extranet.camara.cl/verificardoc>

Código de verificación: D2807A7201819A02